



*Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú*  
*Escuela "Germán Riesco Errázuriz"*  
*Área de Convivencia Escolar*



ESTIEMPO DE  
CRECER

# MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## ESCUELA GERMÁN RIESCO ERRÁZURIZ





## **I. FUNDAMENTOS**

### **1. INTRODUCCIÓN:**

**Artículo 1.** El presente reglamento “regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar y garantiza el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones”. Nuestra escuela es una comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres, apoderados, profesores, asistentes de la educación y personal directivo, sin embargo, para que actúe como verdadera comunidad educativa es preciso que todos sus miembros se inspiren en un objetivo o propósito común y tal objetivo no es otro que entregar herramientas que permitan a nuestros niños y niñas integrarse a la sociedad de forma autónoma y eficaz procurando vivir reflexiva y armónicamente, además de potenciar los valores sociales y promover una adecuada enseñanza, sin discriminación alguna. Este objetivo está, por lo demás, explicitado y concretado en el Proyecto Educativo Institucional de la escuela.

Las normas que aparecen en este reglamento, no son más que la explicitación de actitudes y formas de actuar que, naturalmente, deben brotar del interior de uno mismo. Por lo tanto, todos nosotros, como Comunidad Educativa, nos comprometemos a respetar a todas las personas, a cuidar la convivencia, con aceptación y apertura a los demás, a mantener una actitud de trabajo serio, de cuidado de los bienes, de buena conducta dentro y fuera de la escuela. En síntesis, nos comprometemos a respetar y cumplir este Reglamento.

El valor de sus normas no está en ellas mismas, sino en los valores que intentan resguardar y promover. Lo que buscamos, en definitiva, es la creación de un ambiente que nos permita convivir sanamente respetándonos, aprendiendo y creciendo juntos.

### **2. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:**

**Artículo 2:** La escuela Germán Riesco Errázuriz, es una institución educacional perteneciente a la Corporación de desarrollo y Servicios de Maipú. Se encuentra ubicado en el pasaje San Ramón 101 de la misma comuna.

**Artículo 3:** El Proyecto Educativo Institucional (en adelante el PEI) que sustenta la escuela, es el principal instrumento orientador de la gestión del establecimiento y tiene como finalidad el mejoramiento progresivo de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, su formación valórica e integral.



**Artículo 4:** La principal autoridad del Colegio es la Directora, quien cuenta con un equipo directivo y administrativo, lo que permite optimizar la eficiencia académica, formativa y administrativa.

**Artículo 5:** La escuela Germán Riesco, cuenta con los niveles de enseñanza pre-escolar y básica, con jornada escolar completa.

a) Ciclo de Educación Parvularia: Pre kínder y Kínder.

b) Ciclo de Educación Básica: Niveles de 1º a 8º Año de Enseñanza General Básica.

**Artículo 6:** La escuela cuenta además con un Programa de Integración Escolar (PIE), formado por profesionales específicos y calificados para tratar las necesidades educativas especiales que presenten algunos estudiantes.

## **II. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL QUE SUSTENTA NUESTRO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA**

**Artículo 7:** Nuestra convivencia y el reglamento que la regula se basan en los principios contenidos en los documentos legales de la República de Chile, entre los que destacan:

- La Constitución Política de la República de Chile
- La Convención sobre los Derechos del Niño
- La Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente (Ley N°20.084)
- Ley General de Educación (Ley N° 20.370)-
- Ley sobre Violencia Escolar (Ley N° 20.536)-
- El Proyecto Educativo Institucional del Colegio
- El "Plan Escuela Segura" del Gobierno de Chile
- La ley de Inclusión Escolar

## **III. LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR:**

**Artículo 8:** El presente Manual de Convivencia y Reglamento Escolar Interno, ha sido concebido como un conjunto de normas y disposiciones que regulan la convivencia armónica de un grupo humano que se encuentra relacionado a la escuela, pues todos ellos aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en el PEI del establecimiento.

a) Conceptos:

-Comunidad educativa: "Es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. Este objetivo común es contribuir a la formación y al logro de los aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de



ella, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico". Está integrada por los estudiantes, sus padres, madres o apoderados, los profesionales y asistentes de la educación, los directivos y el sostenedor (Codeduc).

-Buena convivencia escolar: "Se entenderá por tal la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes"

b) Responsables de la buena convivencia escolar:

-La Comunidad Escolar: Los estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos del establecimiento educacional deben propiciar un clima escolar que promueva la sana convivencia, el buen trato y prevenga cualquier tipo de acoso escolar. Especial responsabilidad tiene en ello la Directora de la escuela.

- Encargado de la convivencia escolar:

Es el/la responsable permanente de implementar acuerdos y decisiones e investigar cuando sea necesario, además de informar a la Dirección sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

#### **IV. DERECHOS DEL ESTUDIANTE:**

**Artículo 9:** Todo estudiante de la escuela Germán Riesco Errázuriz, tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un trato respetuoso y adecuado a su edad, por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

b) Ser acompañado en su proceso de formación como persona y recibir una educación formativa e integral, así como una orientación personal oportuna.

c) Ser protegido en su integridad física, psicológica y moral dentro de la escuela.

d) Recibir una formación académica conforme a lo establecido. La escuela debe atender, de forma adecuada y oportuna, las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.

e) Participar en las actividades curriculares establecidas para su curso, salvo en caso de sanción por mal comportamiento, la cual sólo podrá aplicarse en casos excepcionales y por breve tiempo.



- f) Participar en las actividades extracurriculares que la escuela organice según ciclo o curso, salvo excepciones que deberán ser debidamente razonadas. Al inscribirse, el estudiante se hace responsable de participar en esa actividad hasta que finalice.
- g) Ser atendido en sus dudas y consultas académicas por parte de los docentes correspondientes
- h) Ser informado oportunamente de las observaciones que sobre él se registren en el libro de clase y de las sanciones que se le impongan, así como de las causas o motivos de las mismas.
- i) Ser evaluado de acuerdo al Reglamento Interno de Evaluación, y conforme a criterios objetivos.
- j) Conocer el resultado de las evaluaciones que se le apliquen y que se hagan las correcciones pertinentes si existe algún error en la calificación o en el promedio. Esto implica la recepción por parte del estudiante de los instrumentos evaluativos corregidos, tanto de pruebas parciales como de nivel.
- k) Expresar su opinión con libertad, de forma correcta y en el momento oportuno.
- l) Formar parte de la Directiva de curso, siempre que cumpla los requisitos reglamentariamente exigidos
- m) Tener recreos dentro de la jornada escolar y que éstos se desarrollen en un ambiente de normalidad.
- n) Hacer uso de la biblioteca de la escuela y en ella poder leer, solicitar libros y realizar trabajos; utilizar igualmente los computadores disponibles. Todo ello, dentro de los horarios establecidos y cumpliendo la normativa correspondiente
- ñ) A que se mantenga la debida reserva sobre sus circunstancias personales y/o familiares
- o) Conocer su situación académica durante el año y al término del mismo.
- p) Ser atendido en caso de accidente dentro de la escuela o en trayecto.
- q) Permanecer dentro del aula durante el periodo de clases.
- r) Hacer uso de material didáctico y de los espacios recreativos de la escuela cumpliendo la normativa correspondiente.



## **V. DEBERES DEL ESTUDIANTE:**

**Artículo 10:** La convivencia humana está tejida de múltiples y variadas relaciones entre personas libres. La complejidad de dichas relaciones requiere habitualmente que se formulen pautas o normas de comportamiento que eviten los conflictos y suavicen las tensiones, de manera que todos y cada uno puedan sentirse seguros y disfruten de la convivencia. Cada uno de nosotros, lejos de aprovecharse de los demás, quiere más bien colaborar en la creación de un buen ambiente que a todos favorezca con normas claras de funcionamiento.

**Artículo 11.** En toda colectividad se necesita una buena organización; pero además es Imprescindible, por parte de sus miembros, un alto nivel de cumplimiento de las normas que dirigen su funcionamiento, por lo tanto los estudiantes deben cumplir lo siguiente:

- a) Respetar la normativa de la escuela, especialmente su Reglamento Interno y el Proyecto Educativo, procurando cumplir con todo lo establecido para el bien de la comunidad educativa.
- b) Los estudiantes tienen la obligación de asistir regular y puntualmente a sus clases, así como de participar en todas las actividades de carácter educativo y cultural que se desarrollen dentro y fuera del establecimiento.
- c) Asistir a las actividades programadas por la escuela (talleres, actividades deportivas, etc.), para alcanzar los objetivos de formación y aprendizaje.
- d) Mantener una conducta y actitud apropiadas que favorezcan el aprendizaje y respeto por los demás y estudiar para alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades
- e) Cumplir con las tareas y trabajos que se solicitan, así como mantener los cuadernos ordenados y al día, además de disponer de los textos, libros y materiales que se soliciten.
- f) Cuidar de las instalaciones, materiales u objetos de la escuela (material didáctico, libro de clase, computadores, diarios murales, juegos, etc.) y de propiedad de cualquier funcionario del establecimiento, procurando no estropearlos ni inutilizarlos. En caso de destrozo será el Apoderado quien asumirá los costos de la reparación de todo daño causado, independiente de las medidas disciplinarias que puedan ser tomadas.
- g) Respetar el uso de todas las dependencias (pasillos, salas, baños, etc.) no entrando a ellas cuando no corresponda.



- h) Asistir a la escuela con el uniforme establecido y de no ser así, se requiere justificar por escrito.
- i) Permanecer dentro de la escuela y en el lugar que corresponde durante las actividades escolares.
- j) Contribuir a que el entorno permanezca limpio y ordenado, depositando los desechos en basureros habilitados para ello.
- k) No dañar ni destruir mobiliario, paredes, ventanas, ni puertas de la escuela
- l) Cuidar el medio ambiente usando el agua y la energía en forma responsable.
- m) Utilizar diariamente la agenda escolar para planificar y organizar el estudio personal, facilitando de esta forma el control del apoderado sobre información del establecimiento y comportamiento escolar. Es de uso diario y obligatorio.
- n) No portar armas, material pornográfico ni objetos que puedan representar un peligro para la salud física o moral de sí mismo y/o de los demás. Tampoco llevar objetos valiosos que puedan perderse o desaparecer. La escuela no se responsabiliza de su posible pérdida o robo.
- ñ) Cumplir siempre la Ley de no fumar dentro de la escuela.
- o) Asumir que en la escuela está estrictamente prohibido portar alcohol y cualquier tipo de droga o sustancia estupefaciente o psicotrópica, consumirla, regalarla o traficar con ella, así como incitar a su consumo de cualquier forma. La transgresión de esta norma podrá dar lugar incluso a la desvinculación de la escuela y/o llamado a carabineros.
- p) No se permite vender, comprar, permutar ningún tipo de producto, bajo ningún pretexto, dentro de la escuela, excepto para campañas o en situaciones especiales, debiendo entonces contar con la autorización por escrito de la Dirección.
- q) Colaborar con el cuidado del aseo de los baños, dejar las llaves de agua cerradas, evitar tirar desperdicios o desechos que puedan obstruir lavamanos y WC. Avisar a Inspectoría de cualquier desperfecto o falta de higiene que se observe para que se tomen las medidas correspondientes.
- r) Aceptar que ante determinadas faltas, las autoridades de la escuela pueden citar en horario fuera de jornada escolar, con el fin de efectuar tareas académicas o realizar trabajos alternativos de colaboración, con la respectiva supervisión del



**Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú**  
**Escuela "Germán Riesco Errázuriz"**  
**Área de Convivencia Escolar**



ESTIEMPO DE  
**CRECER**

profesor jefe y/u otro profesional. Estos casos irán siempre precedidos de comunicación escrita al Apoderado.

- s) Aceptar que las autoridades de la escuela puedan revisar, como medida preventiva, la mochila, bolso u otros, cuando se sospecha de hurto, o de portar alcohol, drogas, armas o material pornográfico. Y esto podrán hacerlo tanto dentro del recinto del establecimiento educativo como fuera de él, en el caso de que se trate de actividades organizadas por la escuela.
- t) En el horario de recreo y de espera, se podrá jugar sólo en lugares habilitados para ello (patios) y donde la integridad física no se ponga en riesgo. Queda estrictamente prohibido jugar en salas de clases, pasillos, escaleras, baños y zona de estacionamiento.
- u) Durante el recreo no se aceptarán balones de cuero, los que serán retenidas en Inspectoría y devueltas al término de la jornada. Lesionar a un miembro de la comunidad escolar con un balón de cuero será considerado una falta grave.
- v) Durante el horario de recreo, los estudiantes deberán abandonar la sala de clases y dirigirse a las zonas de patio. En los días de lluvia se podrán quedar en pasillos o patios cubiertos.



## VI. NORMATIVAS REFERIDAS A LOS ESTUDIANTES:

### 1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

Pertenecer a una Comunidad Escolar requiere del conocimiento y adhesión a los principios de su PEI.

**Artículo 12.** La Dirección de la escuela promueve en toda su comunidad una relación armónica y constructiva entre sus miembros y espera una respuesta positiva y permanente al cumplimiento de sus fines y normas.

**Artículo 13.** La escuela es un lugar de convivencia, estudio, enseñanza y aprendizaje, dentro de un marco de búsqueda de la verdad, libertad, creatividad, responsabilidad y trascendencia.

**Artículo 14.** Los estudiantes deberán velar por su integridad física manteniendo una conducta responsable y de autocuidado, respetando las normas de seguridad de la escuela, para su propia protección y la de terceros

### 2.-DE LAS AUSENCIAS A LA JORNADA ESCOLAR

**Artículo 15.** Se tomará la asistencia al inicio de cada jornada escolar, como asimismo, al inicio de cada hora de clases, las cuales quedarán registradas en el libro de clases respectivo.

**Artículo 16.** La ausencia a la jornada escolar de un estudiante, debe ser justificada por escrito por el apoderado, a través de la agenda escolar, el mismo día que el estudiante se reintegre al Colegio.

**Artículo 17.** La ausencia por más de 3 días por razones de enfermedad del estudiante, además de la justificación escrita del apoderado, requiere de la presentación del certificado médico respectivo.

**Artículo 18.** La ausencia de clases como consecuencia de alguna enfermedad contagiosa, obliga al apoderado a comunicar este hecho al Profesor Jefe dentro de las 24 horas siguientes al diagnóstico de la misma, permaneciendo el estudiante sin asistir a la escuela hasta que cuente con una certificación médica que indique el alta respectiva.

**Artículo 19.** El apoderado del estudiante que se ausente por razones de carácter personal, tendrá la obligación de dejar constancia por escrito al profesor jefe en la agenda escolar, a lo menos con una semana de anticipación a su realización, con el objeto de poder proceder acorde a nuestro Reglamento de Evaluación.

**Artículo 20.** Aquellos estudiantes que realicen viajes de carácter personal durante el año lectivo, deberán cumplir con todos los trabajos que le han sido encargados, antes y después de realizado el viaje.

**Artículo 21.** El estudiante que como consecuencia de su ausencia a clases deje de rendir una evaluación programada, debe regularizar su situación de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio.



### **3.-DE LA ASISTENCIA A CLASES Y PUNTUALIDAD.**

**Artículo 22.** El estudiante debe ingresar puntualmente a la escuela, a sus clases e incorporarse de la misma forma a todas y cada una de sus actividades escolares, sea dentro o fuera de ésta.

**Artículo 23.** Los estudiantes que se incorporen atrasados al inicio de la jornada escolar podrán ingresar a sus cursos y participar en sus clases una vez terminada la formación. Sin perjuicio de lo anterior, este hecho será considerado como una falta cuyo tratamiento se describe continuación:

a. Los atrasos que se produzcan al inicio de la jornada escolar, como aquellos que se produzcan al inicio de cada clase, quedarán registrados en Inspectoría en documento preparado para ello.

b. Desde 1º a 8º Básico, los estudiantes que llegan entre las 08:15 y 08:30 hrs., esperan en un espacio habilitado por el colegio hasta las 8:30 hrs., supervisados por un funcionario designado por el establecimiento, quien registrará los nombres en una planilla para tal efecto.

c. Todo estudiante que ingrese a la escuela después de las 09:00 hrs. debe estar acompañado por su apoderado.

d. Si un estudiante, se presenta sin su apoderado, después de las 09.00 horas, será permitido su ingreso al establecimiento y podrá participar de las actividades académicas regulares de su curso sólo cuando se establezca comunicación con su apoderado, tiempo en el que deberá permanecer en un lugar designado por la escuela.

e. Si el estudiante ingresa atrasado a una evaluación, debe realizarla en el tiempo que le reste de la hora de clases exceptuando niños pertenecientes al Programa de Integración Escolar.

f. Verificado el tercer atraso del estudiante durante una semana se notificará de este hecho al padre o apoderado. El hecho será registrado en la hoja de vida del estudiante por su profesor jefe.

g. Verificado el cuarto atraso de un estudiante, éste podrá ser citado a cumplir un horario adicional, un día a la semana, que determinará la escuela.

h. Verificado el quinto atraso de un estudiante, sólo podrá ingresar a la escuela previa presentación con su padre o apoderado, donde deberá firmar un documento que se extenderá para tal efecto.

i. En el caso del Ciclo de Educación Parvularia, este punto será abordado de la siguiente manera: Verificado el tercer atraso dentro de una semana, se citará al apoderado para firmar documentos (hoja de vida y compromiso).

j. Verificado el sexto o mayor número de atrasos de un estudiante, en un mes será considerado como falta grave y podrá dar lugar a la advertencia de condicionalidad, si esta situación se reitera en otro mes.

k. Se hace presente que en ningún caso se devolverá a los estudiantes a sus casas a consecuencia de un atraso.



**Artículo 24.**-La obligación de asistencia a clases también involucra que el estudiante concurra debidamente preparado para ello, con sus tareas debidamente realizadas, provistos de los útiles y materiales de trabajo que sean necesarios.

**Artículo 25.**Se espera que los estudiantes asistan a clases y otras actividades escolares en las condiciones físicas y psicológicas adecuadas para realizar su rol de estudiante además de un apropiado nivel de descanso y alimentación, así como la ausencia de la ingesta de alcohol o drogas ilícitas.

**Artículo 26:** En caso de acudir bajo los efectos del alcohol, drogas o consumirlos al interior de la escuela, se impedirá el ingreso a clases y se mantendrá bajo la supervisión de personal destinado, procediendo a comunicarse con el apoderado para que lo retire; posteriormente se aplicarán las medidas disciplinarias que correspondan.

**Artículo 27.**-De acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Educación, se espera que el estudiante cumpla como mínimo con un 85% de asistencia para ser promovido a un curso superior.

**Artículo 28.**Como una medida de autocuidado, todos los estudiantes deben ingresar a la escuela inmediatamente en cuanto se produzca su llegada.

**Artículo 29.**La escuela velará por el cuidado integral de sus miembros, por lo cual cada vez que un estudiante llegue en un estado de salud deficiente, será mantenido en una dependencia adecuada, asignada por la escuela hasta que sea retirado por su apoderado

#### **4.-DEL RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.**

**Artículo 30.** Los estudiantes deben permanecer en la escuela hasta el término de la jornada escolar y sólo podrán ser retirados por su apoderado y/o por una persona debidamente autorizada por éste, que esté estipulado en la ficha escolar.

**Artículo 31.**El retiro del estudiante sólo se hará efectivo en horario recreos y con previo aviso del apoderado vía agenda. Será responsabilidad de cada estudiante y su apoderado, informarse de los contenidos vistos en las clases en que no estuvo presente.



## 5.-DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

**Artículo 32.** La escuela ha establecido un uniforme diario y un uniforme de educación física, los cuales deberán ser usados de acuerdo a la actividad que se desarrollen. Estos son:

VARONES	DAMAS	EQUIPO DE EDUCACIÓN FÍSICA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalón <b>recto</b> gris.</li> <li>• Chaleco azul marino.</li> <li>• Polera oficial del establecimiento</li> <li>• Zapatos o zapatillas negras.</li> <li>• Parka azul marino o polar oficial de la escuela.</li> <li>• Calcetines azules.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falda correspondiente a la Escuela. (3 cm. sobre la rodilla sin ajustar).</li> <li>• Polera oficial del establecimiento</li> <li>• Zapatos o zapatillas negras.</li> <li>• Calceta azul, panty azul en invierno. (no polainas).</li> <li>• En invierno parka de color azul o polar oficial de la escuela.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Buzo y polera oficial de la escuela.</li> <li>• Polera de la escuela de recambio (gris sin diseños)</li> <li>• Zapatillas.</li> <li>• Short deportivo azul marino.</li> <li>• Útiles de aseo.</li> </ul>

**Artículo 33.** Se espera una presentación personal adecuada, el uso correcto y limpio del uniforme. Esto implica ausencia de: maquillaje facial, esmalte de color en las uñas, uñas largas, pulseras, aros largos, piercings, tatuajes visibles, insignias distintas a la de la escuela, cabellos tinturados, peinados y cortes extravagantes, lentes de sol durante la hora de clases, ropas de color, u otros que no se ajusten plenamente a las disposiciones internas del establecimiento. Si como medida de protección a las condiciones climáticas, se usan gorros de lana, bufandas o cuellos, éstos deben ser de color azul marino y liso.

**Artículo 34.** Los varones deben tener el pelo corto (corte tradicional)

**Artículo 35.** Los objetos tecnológicos sólo deben ser usados con fines académicos y es el estudiante el único responsable por su resguardo y cuidado, contravenir esta norma facultará al profesor para retirarlo, por la hora de clases. En caso de pérdida o extravío, la escuela no se hace responsable de su reposición.

**Artículo 36.** Todos los útiles y prendas de vestir de los estudiantes, deberán estar debidamente marcados con indicación de sus nombres completos y visibles.

**Artículo 37.** Los estudiantes deben responsabilizarse por el cuidado y resguardo de sus materiales y prendas de vestir, debiendo retirarlas al término de la jornada escolar.



**Artículo 38.** Los objetos extraviados deben ser recogidos y entregados en el lugar que la administración de la escuela establezca para estos efectos.

**Artículo 39.** La escuela no se responsabiliza ni repone el valor material de los objetos o prendas que se extravíen en el establecimiento, con el objetivo de desarrollar la responsabilidad en los estudiantes

#### VII. NORMATIVAS REFERIDAS A LOS APODERADOS CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

**Artículo 40.** En el momento de la matrícula, se definirá con exactitud quien será el apoderado del estudiante, el cual para efectos de la escuela será el único interlocutor válido en el tratamiento de las materias académicas y disciplinarias relativas a ese estudiante. **En caso de presentar los estudiantes, proceso judicial se considerará como adulto responsable, quien tenga los cuidados personales definitivo del niño o niña.**

Se hace presente que la escuela sólo permitirá el ingreso de terceros a reuniones o entrevistas de manera eventual y con la previa autorización escrita del apoderado correspondiente

**Artículo 41.** La formación y educación de los estudiantes, es tarea conjunta de los apoderados y la escuela. Ello implica, en primer lugar, que ambos mantengan una estrecha y respetuosa comunicación.

**Artículo 42.** Los apoderados conocen, se identifican y comprometen con nuestro Proyecto Educativo, con los objetivos, valores, principios educativos y los reglamentos de la escuela y como corresponsables del proceso formativo, se obligan a cumplirlos y a apoyarlos.

**Artículo 43.** Los apoderados se comprometen a mantener permanentemente un trato respetuoso en relación con los(as) Profesores(as), Directivos, estudiantes, otros Apoderados y Personal Administrativo de la escuela de manera personal, verbal y/o virtual.

**Artículo 44.** Ningún apoderado, en circunstancia alguna, podrá ingresar a las dependencias del establecimiento para amenazar, increpar, reprender o agredir verbal, físicamente o virtualmente a un miembro de nuestra comunidad educativa, sea estudiante, apoderado o funcionario, lo cual será considerada una falta gravísima.

**Artículo 45.** Los padres y apoderados deben canalizar objetiva y responsablemente sus inquietudes a través de las instancias y conductos regulares, según el siguiente orden:

1. Profesor jefe de curso
2. Profesor de asignatura
3. Encargado equipo de Convivencia / Unidad Técnico Pedagógica
4. Director

**Artículo 46.** En el evento que un Apoderado no dé cumplimiento a las normas previstas en este Reglamento, facultará a la escuela para exigir el cambio de Apoderado.

**Artículo 47.** En el evento que un apoderado infrinja en forma grave lo dispuesto en este reglamento, facultará a la escuela para reservarse el derecho de ingreso al establecimiento de esa persona. Esta medida sólo podrá ser adoptada por la Dirección del establecimiento, la cual notificará por escrito al afectado haciéndose efectiva la medida



por parte del personal encargado de Portería. Asimismo, la Dirección podrá levantar esta medida, cuando lo estime prudente.

**Artículo 48.** Los apoderados deben apoyar decididamente la labor de la escuela, resguardando su prestigio y fomentando su prosperidad integral, considerándoseles como parte fundamental de la labor educativa que éste realiza. Es por ello que, si algún apoderado presenta conductas que faltan el respeto a profesores y/o Directivos o atentan contra la convivencia de la comunidad y de los principios establecidos en el PEI, en cualquier forma, sea verbal escrita o virtual, el equipo directivo, evaluará la situación pudiendo adoptar en casos muy calificados la medida de desvinculación efectiva.

**Artículo 49.** Todo apoderado debe cumplir con el protocolo de ingreso instituido para tal efecto en la escuela, que busca resguardar la seguridad de los estudiantes.

**Artículo 50.** No se permitirá el ingreso de los apoderados a las salas de clases o zonas de estudiantes sin la debida autorización y respetando los protocolos establecidos.

**Artículo 51.** En caso de existir un conflicto al interior de la escuela entre un estudiante y otro miembro de la comunidad educativa, el apoderado debe seguir el conducto regular de comunicación establecido en el presente Manual de Convivencia.

#### 1. OBLIGACIONES CON EL COLEGIO.

**Artículo 52.** Los apoderados son colaboradores directos de la acción educativa de la escuela y, como tales, deben asegurarse que sus pupilos(as) cumplan con las obligaciones que les competen como estudiantes.

**Artículo 53.** No está permitido tomar fotografías ni realizar grabaciones de clases u otras actividades internas en forma visual y/o auditiva, sin consentimiento de apoderados, equipo directivo, docentes o estudiantes, con el fin de respetar el derecho a la intimidad y como medida precautoria del uso y difusión de imágenes dentro y fuera de la escuela que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad.

**Artículo 54.** Al firmar la matrícula, el apoderado se hace responsable de los daños materiales ocasionados por el estudiante, en situaciones debidamente calificadas por la Dirección del establecimiento.

**Artículo 55.** Los padres y apoderados de los estudiantes, serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

**Artículo 56.** Es deber del apoderado asistir a las reuniones de apoderados a las que es citado. De no hacerlo debe presentarse a firmar a primera hora del día posterior a la reunión. En caso de no cumplimiento reiterado de esta disposición, la escuela está facultada para exigir el cambio de apoderado.

**Artículo 57.** El apoderado, debe verificar periódicamente y en forma personal, la marcha del proceso educativo del estudiante, canalizando objetiva y responsablemente sus inquietudes a través de las instancias y conductos regulares.

**Artículo 58.** Cuidar que su pupilo(a) cumplan con la obligación de asistir a clases y llevar los útiles adecuados, pues está estrictamente prohibida la entrega durante el horario de clases de útiles, objetos olvidados en casa y almuerzos. Lo anterior, para evitar riesgos y velar por la integridad, así como desarrollar la responsabilidad de los estudiantes.



**Artículo 59.** Cuidar que sus pupilos den un trato correcto a las instalaciones, equipos y, en general, a los recursos de la escuela.

**Artículo 60.** Retirar a sus pupilos a más tardar, dentro de la media hora siguiente al término de la Jornada Escolar.

**Artículo 61.** Comprometerse con el proceso de aprendizaje de su hijo(a), apoyándolo y brindándole las condiciones adecuadas para su desarrollo, estableciendo una relación de colaboración con sus profesores y directivos.

**Artículo 62.** Efectuar la renovación de matrícula dentro de los plazos establecidos, de lo contrario podrán perder su vacante.

**Artículo 63.** Los apoderados deberán retirar a sus pupilos(as) cuando éstos se encuentren en condiciones físicas y/o psicológicas inadecuadas que les impiden integrarse de manera efectiva a la dinámica escolar, a solicitud del personal del establecimiento y no mediante llamados efectuados por sus pupilos.

**Artículo 64.** Mantener actualizados sus datos personales referidos a: números telefónicos (fijos y móviles), dirección particular, correo electrónico y otros. Cualquier modificación al respecto debe informarla al profesor jefe vía agenda escolar.

**Artículo 65.** La escuela dará orientación a los Padres o Apoderados en asuntos pedagógicos generales o específicos de cada materia, así como permitirá la consulta de lineamientos y disposiciones, a través de entrevistas con los Profesores Jefes, docentes de asignatura, Inspectores o Directivos, según corresponda.

**Artículo 66.** -En las reuniones de Padres y Apoderados se tratarán los temas generales vinculados al curso, mientras que los temas específicos que se vinculen al estudiante en particular, se tratarán en entrevistas individuales con el Profesor Jefe.

#### RESTRICCIÓN ESPECÍFICA.

En el evento que un apoderado se presente en el establecimiento educacional en estado de ebriedad o bajo la influencia de las drogas o estupefacientes, la escuela queda facultada para impedir su ingreso. Para estos efectos el Personal de Portería informará a la Dirección de esta situación, quien está facultada para impedir su ingreso y de ser necesario informar a carabineros o al cuadrante municipal.

#### 2. OBLIGACIONES CON SU PUPILLO(A).

**Artículo 67.** Inculcar y desarrollar normas y valores orientados al respeto, cuidado incondicional de las personas y de sí mismo, favoreciendo una convivencia escolar armónica.

**Artículo 68.** Identificar y aceptar sus capacidades y competencias a desarrollar, favoreciendo el reconocimiento de su propia identidad.

**Artículo 69.** Orientar y apoyar el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, estimulando una actitud autónoma en la realización de tareas y trabajos.

**Artículo 70.** Evaluar su desarrollo integral y el proceso escolar, a través del esfuerzo y compromiso de su pupilo/a, cautelando el resultado en sus evaluaciones y fortaleciendo la seguridad en sí mismo(a).



**Artículo 71.** Aplicar medidas justas, motivadoras y oportunas con la finalidad de obtener un mejor desempeño.

**Artículo 72.** Aceptar las indicaciones de la escuela, así como adoptar las medidas académicas y formativas requeridas en el caso que su pupilo(a) no cumpla con las normas de rendimiento y/o comportamiento del establecimiento.

**Artículo 73.** Cumplir oportunamente con las indicaciones de derivaciones y tratamientos externos solicitados por la escuela, presentando los informes correspondientes en los tiempos establecidos. En caso de medicación durante el horario de clases, se podrán administrar los medicamentos en la escuela siendo encargado un docente, previa autorización escrita del apoderado. El no cumplimiento de esta normativa, podría generar la advertencia de condicionalidad o la medida superior en caso de tener una advertencia o condicionalidad previa.

### 3. OBLIGACIONES CON PROFESORES(AS) Y DIRECTIVOS.

**Artículo 74.** Aceptar que la labor de los docentes y directivos es fundamental en la formación de su pupilo.

**Artículo 75.** Reconocer que la visión que el profesor o directivo tenga de un estudiante puede ser diferente a la de sus padres, pues se relaciona con ellos en un entorno diferente.

**Artículo 76.** El apoderado se compromete y debe participar en el proceso formativo valórico de su pupilo(a), promoviendo la coherencia entre el PEI y el proceso de aprendizaje.

**Artículo 77.** El apoderado debe mantener interés permanente por la formación conductual, académica socio-afectiva y ética de su pupilo, para la consecución de su desarrollo integral.

**Artículo 78.** Los apoderados que en sus relaciones con el personal del establecimiento educacional presenten actuaciones impropias al rol que les corresponde, no podrán continuar como apoderado de la escuela, si la dirección una vez calificado el caso, así lo dispusiere. (Amparados en la Ley N°18.834, Artículo N° 90)

### 4. DERECHOS DE LOS APODERADOS.

**Artículo 79.** Conocer el PEI y otros instrumentos institucionales como el Manual de Convivencia y Reglamento Escolar Interno y el Reglamento de Evaluación y Promoción.

**Artículo 80.** Participar en proyectos, programas y acciones en que la escuela los invite.

**Artículo 81.** Ser informado permanentemente del rendimiento escolar y comportamiento de su pupilo(a).

**Artículo 82.** Ser escuchado en lo concerniente a cualquier situación de convivencia diaria en el establecimiento educacional.

**Artículo 83.** Poder reunirse en dependencias de la escuela cuando dichas reuniones tengan por objeto poder desarrollar Proyectos en beneficio de los estudiantes y/o apoderados, previamente aprobados por el Equipo directivo.



## VIII. DISPOSICIONES DE ORDEN Y DISCIPLINA

### CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

**Artículo 84.** En nuestra escuela se entiende como disciplina un conjunto de normas formativas que deben acatarse para “promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos” conforme a lo establecido en la Ley General de Educación. Además busca generar una convivencia armónica y respetuosa, que permita al estudiante mostrar actitudes que le ayuden a insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general, así como cumplir sus propias metas.

**Artículo 85.** La vida escolar y las clases requieren de un orden que contribuya a la realización del proceso educativo. Es responsabilidad directa del personal directivo, docente y de los estudiantes, el mantenimiento del orden en el grupo y en la escuela.

**Artículo 86.** Las disposiciones disciplinarias formativas guardarán proporción razonable cuando se trate de determinar la consecuencia o sanción de una falta así como la medida restaurativa cuando corresponda, considerando el desarrollo evolutivo del niño(a).

**Artículo 87.** La misión educativa del personal académico implica favorecer la comprensión por parte de los estudiantes de la necesidad y el significado de las normas reglamentarias, para contribuir así a una convivencia propicia para el aprendizaje.

**Artículo 88.** Se aplicarán medidas disciplinarias y medidas restaurativas cuando corresponda al estudiante que transgreda las normas del Reglamento vigente en la escuela. Dichas medidas deberán aplicarse con la finalidad pedagógica de orientar positivamente el desarrollo de los estudiantes. Es por ello que, en todo momento y situación, la aplicación por parte de algún integrante de la escuela de cualquier medida debe considerar:

1. Cuidado y protección a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante.
2. Las medidas deberán propender a la toma de conciencia y reflexión acerca de lo realizado por parte del estudiante, con tal de fomentar su sentido de responsabilidad frente a su vida y la sociedad.
3. La imposición de las correcciones previstas en estas normas, serán proporcionales a la falta y deberán contribuir al mejor desarrollo del proceso formativo del estudiante y el resguardo del resto de sus compañeros.
4. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante antes de resolver las medidas disciplinarias. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las conductas aludidas y recomendar, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante a las instancias públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.
5. Las medidas reflexivas, restaurativas y correctivas que propendan a desarrollar una convivencia armónica deberán cautelar que no se arriesgue la seguridad del propio ni tampoco del resto de los estudiantes y demás estamentos de la comunidad escolar.



#### 1. DE LAS CONDUCTAS DE LOS ESTUDIANTES:

Este reglamento, promueve como política de sana convivencia, medidas preventivas y pedagógicas expresadas a través de las siguientes conductas:

**Artículo 89.** El estudiante con el apoyo de su apoderado deberán mantener en cada una de las actividades propias de la escuela, actitudes de responsabilidad, lealtad, honestidad, respeto, participación, espíritu de servicio, superación personal, orden y compromiso con el cuidado de sí mismo, de otros y del medio ambiente.

**Artículo 90.** Se entienden como **conductas de responsabilidad y honestidad:**

1. Uso correcto y oportuno del uniforme.
2. Asistencia y puntualidad en el ingreso y salida de la escuela, como asimismo, en relación a cada una de las horas de clase.
3. Justificación oportuna de las ausencias vía agenda escolar.
4. Correcta presentación personal e higiene.
5. Comportamiento acorde a las normas establecidas en nuestro PEI en la sala de clases, dependencias y actividades del Colegio, también en otros entornos, cuando vista el uniforme del Colegio y/o actúe en su representación. (Incluye el buen comportamiento en el bus escolar).
6. Devolución de objetos encontrados.
7. Cumplimiento con tareas, deberes y compromisos adquiridos.
8. Cuidado de los bienes de la comunidad, propios y ajenos.
9. Entrega oportuna de las comunicaciones de la escuela y sus respuestas cuando proceda.
10. Respeto profundo por la verdad y actuación conforme a ella.
11. Reconocimiento de los errores personales y responsabilizarse por ellos.
12. Sentido de honestidad en las relaciones interpersonales, con actitud de acogida y solidaridad con todos(as) los (las) compañeros(as).
13. Responsabilidad y honradez ante cualquier tarea, deber y modalidad de evaluación o documentación entregada.
14. No tomar fotografías ni realizar grabaciones de clases u otras actividades internas en forma visual y/o auditiva, sin consentimiento del docente o de estudiantes y apoderados, con el fin de respetar el derecho a la intimidad de los estudiantes y como medida precautoria del uso y difusión de imágenes dentro y fuera de la escuela que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad.

**Artículo 91.** Se consideran importantes las **conductas de respeto** por:

1. Los símbolos y valores Patrios y de la escuela.
2. Las normas establecidas por la escuela.
3. Los integrantes de la comunidad escolar y en general por todas las personas que acudan al establecimiento promoviendo el buen trato.
4. La opinión de los demás.
5. Las actividades, tanto del Colegio como de su grupo curso.
6. Las buenas costumbres y la moral.
7. El cuidado y conservación del medio ambiente de la escuela.



8. La diversidad y la interculturalidad.

9. La salud propia y ajena en todas las actividades internas o externas de la escuela. Se rechaza y prohíbe el consumo o tráfico de tabaco, alcohol u otras drogas, por atentar gravemente a la salud física y psicológica del estudiante. Al respecto, cualquier situación de esta naturaleza que pueda constituir un delito penalizado por la Ley de Consumo y Tráfico de Estupefacientes deberá ser informado por la Directora a las autoridades respectivas.

10. La seguridad propia y de los demás, por lo cual el estudiante no debe ingresar a la escuela armas (de juguete ni verdaderas), elementos cortantes o corto punzantes que no hayan sido debidamente autorizados por el profesor jefe o de asignatura, a través de la lista de útiles escolares, como tampoco, sustancias ni elementos que pongan en riesgo la seguridad de otros compañeros, profesores, de los apoderados o de terceros.

**Artículo 92:** Se identifican como **conductas de participación, espíritu de servicio y superación personal:**

1. La colaboración activa en las actividades del curso y de la escuela.

2. La proposición de proyectos para el curso.

3. La disposición a contribuir personalmente en el mejoramiento académico y de la convivencia en el curso y la escuela.

4. La acción solidaria respecto a personas o instancias que requieran de ayuda y apoyo.

5. La autocrítica como base de la disposición permanente de ser mejor persona y estudiante.

6. La visión de crisis y de conflicto como una oportunidad de desarrollo y mejora de las relaciones interpersonales, con una visión de superación personal como oportunidad de aprendizaje.

**Artículo 93.** Se reconocen como conductas de orden:

1. Posibilitar la creación de climas propicios para el aprendizaje, acatando normas del aula (respetar turnos, escuchar opiniones de los otros, trabajar de forma concentrada).

2. Preocupación y responsabilidad por los útiles y pertenencias personales, de sus compañeros o de la escuela.

3. Conservación del orden en todas las instalaciones de la escuela

## 2. DEL TRATAMIENTO DE LAS FALTAS.

**Artículo 94.** Así como se considera el registrar en la hoja de vida del libro de clases, las conductas positivas que merecen ser destacadas y reforzadas, también se llevará un registro de las conductas inadecuadas que deben ser corregidas, las que se clasifican como faltas leves, graves y gravísimas.

**Artículo 95.** En el caso de que el estudiante incurra en cualquier tipo de falta, como medida pedagógica, formativa y desarrolladora, **el Profesor debe registrar la conducta inadecuada, además conversar con el estudiante con el fin de que reflexione sobre su comportamiento y las consecuencias de su actuar en sí mismo y en los otros.**



#### CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

De las faltas leves:

Se consideran faltas leves, faltar a la responsabilidad académica y al orden, considerados valores fundamentales al interior de la escuela.

**Artículo 96:** Son faltas leves:

1. Ingresar atrasado al inicio de la Jornada Escolar, a cualquiera de las clases u otras actividades de carácter académico.
2. Descuidar la presentación personal a través de un uso inadecuado del uniforme.
3. Presentarse sin justificar debidamente la inasistencia a clases o el ingreso atrasado.
4. Presentar sin firmar por el Padre o Apoderado, las circulares o evaluaciones registradas en la agenda, respecto de las cuales expresamente se ha requerido dicha firma.
5. Presentarse a clases sin realizar los deberes y tareas.
6. Incumplimiento de los requerimientos o compromisos asumidos frente al curso o a la escuela.
7. Negarse a desarrollar actividades requeridas en la clase.
8. Asistir a clases sin los materiales necesarios para la asignatura.
9. Asistir a clases sin su agenda escolar.
10. Utilizar elementos no autorizados en clases, tales como medios escritos, aparatos electrónicos, etc.
11. Ingerir alimentos o bebidas en clases.
12. Lanzar agua, huevos, harina, semillas con mal aroma u otra sustancia que pongan en riesgo su integridad física y la de sus compañeros.
13. Faltar a reforzamientos, talleres y otro tipo de actividades programadas por la escuela que tienen el objetivo prioritario de nivelar al estudiante en sus áreas descendidas.

**Artículo 97:** De las faltas graves: (La reiteración de tres (3) faltas leves se consideran como grave).

Se considerarán faltas graves toda transgresión de las normas y/o valores institucionales declarados en este Reglamento.

**Artículo 98:** Son faltas graves:

Reiteración de falta leve no cumpliendo con los compromisos adquiridos.

Comportarse en forma contraria a las normas y/o valores y principios establecidos en el presente Manual de Convivencia y Reglamento Escolar Interno.

1. Copiar y/o compartir información en cualquier tipo de evaluación
2. Ausentarse y/o abandonar una o más clases sin previa justificación del docente a cargo de ésta.
3. Dañar las dependencias de la escuela, como edificio, mobiliario, materiales y en general el entorno del Establecimiento.
4. Hacer mal uso de la información de Internet disponible en la escuela.
5. Hacer mal uso del material propio de la escuela
6. Hacer uso de un vocabulario soez.



7. Realizar conductas que atenten a un clima propicio para el aprendizaje, gritar, hacer ruidos molestos o continuamente interrumpir la clase con bromas, distracciones, preguntas que no tengan relación con el tema que se esté tratando, en general, tener actitudes y/o llevar a cabo acciones que perturben el buen desarrollo de la clase.

8. Tener registrado en el libro de clases una hoja completa de anotaciones negativas que estén relacionadas con conductas que trasgredan las normas y valores de la escuela.

9. Las faltas graves serán registradas en el Libro de Clases y se cita vía telefónica al apoderado.

**Artículo 99:** De las faltas gravísimas:

Se considerarán faltas gravísimas reiteración de faltas graves, no cumpliendo con los compromisos adquiridos.

**Artículo 100:** Se considerarán faltas gravísimas las siguientes:

1. Las transgresiones de la ética, bienestar y dignidad de algún miembro de la escuela.
2. Toda falta que trascienda más allá de los espacios escolares causando perjuicio a otras personas o instituciones.
3. Levantar falsos testimonios en relación a otros estudiantes u otras personas a través de cualquier medio.
4. Adulterar, falsificar o destruir justificativos, certificados, anotaciones o calificaciones en el Libro de Clases, o cualquier documento oficial de la institución o provenientes de autoridades ministeriales.
5. Hurtar, robar o apropiarse indebidamente de objetos que no le pertenecen.
6. Promover y/o agredir física, verbal, psicológica o virtualmente a cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea en la escuela o fuera de ella.
7. Abusar, hostigar, amenazar, amedrentar o acosar a otros estudiantes, dentro y fuera del establecimiento.
8. Mentir o engañar.
9. Organizar y/o participar en actos vandálicos dentro o fuera de la escuela.
10. Ingresar a la escuela, consumir y/o comercializar alcohol, tabaco o drogas.
11. Consumir y/o comercializar alcohol, tabaco o drogas en el desarrollo de cualquier otra actividad dispuesta por la escuela.
12. Faltar a la moral y las buenas costumbres de la disciplina tradicional e incurrir en conductas que dañen el prestigio o imagen de la escuela.
13. Mantener conductas de tipo sexual al interior de la escuela.
14. Ausentarse del colegio sin autorización o escaparse de éste.
15. Conductas o actitudes de los estudiantes que los hagan poner en riesgo su propia integridad física o la de los demás.
16. Fumar al interior de las dependencias de la escuela.
17. Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma o de elemento que potencialmente pueda causar daños a otros.
18. Vender, rifar y/o comercializar artículos sin autorización.
19. Faltar el respeto a los Símbolos Patrios, Símbolos Extranjeros, Símbolos Institucionales y Símbolos Religiosos.



20. Las faltas gravísimas serán registradas en el Libro de Clases e incorporadas en la Carpeta Personal del estudiante, conjuntamente con la citación al Padre o Apoderado con el objeto de poner en su conocimiento la sanción correspondiente y la medida restaurativa, cuando corresponda.

21. Los estudiantes de octavo año del establecimiento que cometan de manera reiterada, faltas graves o gravísimas contenidas en el presente manual, se exponen a sanciones tales como la exclusión de cualquier actividad que represente a la escuela, a la aplicación de trabajos, tareas y pruebas en horarios diferidos al normal y/o suspensión de la ceremonia de fin de año, incluida la licenciatura de 8º básico.

### 3. DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

**Artículo 101:** Las correcciones que correspondan aplicar por el incumplimiento de las normas de convivencia, **deben tener un carácter educativo y restaurativo**, garantizando el respeto y los derechos del resto de los estudiantes, fomentando el restablecimiento de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

La negación por parte del apoderado de firmar las medidas disciplinarias, serán consideradas una agravante en el proceso de aprendizaje de su pupilo (a), vulnerando el espíritu de cooperación con el Proyecto Educativo Institucional, sin perjuicio de lo anterior la medida aplicada no perderá su validez, siendo enviado el documento al apoderado.

**Artículo 102.-** Se consideran las medidas disciplinarias que se detallan a continuación, debiendo tener presente que toda situación disciplinaria no prevista en las disposiciones reglamentarias siguientes, será resuelta por la Dirección de la escuela.

**Artículo 103. Llamado de Atención:**

Procede cuando el estudiante manifiesta una conducta que no favorece el ambiente de aprendizaje y la sana convivencia. Será cualquier funcionario del colegio quien advierta al estudiante en forma verbal acerca del efecto de su conducta y lo instará través del diálogo a que reflexione y enmiende su actuar. Esta conducta no será registrada como una falta, sin embargo, la reiteración de esta conducta sí será registrada como tal.

**Artículo 104.- Registro en el Libro de Clases:**

Procede cuando el estudiante manifiesta una conducta reiterada que no favorece el ambiente de aprendizaje o manifiesta una conducta impropia. Debe ser consignada en el Libro de Clase por el (la) Profesor(a) Jefe o de asignatura, quien dialogará con el estudiante con tal de promover la reflexión sobre las consecuencias de su conducta en la convivencia armónica del aula y el clima de aprendizaje.

**Artículo 105:** Junto con su registro de la falta cometida en el Libro de Clase, se recomienda incluir la adquisición de un compromiso de medidas disciplinarias del estudiante que rectifique la misma. El registro en el Libro de Clase por parte del Profesor Jefe o de asignatura sólo debe aludir a los hechos, describiéndolos tal como ocurrieron, sin emitir juicios ni recurrir a adjetivaciones respecto del actuar del estudiante. Los registros, tanto positivos como negativos deben ser objetivos, concisos, utilizar un lenguaje formal y dar énfasis en el valor que se transgredió con la falta.



**Artículo 106.- Suspensión:**

Procederá cuando el estudiante no cumple un compromiso adquirido, reiterando la falta por la que ha sido previamente sancionado. También procederá cuando la falta lo amerite y así lo determine Inspectoría, informando al apoderado vía telefónica que debe presentarse en el establecimiento.

La suspensión implica la separación transitoria del estudiante de sus clases, podrá ser fuera o dentro de la escuela. Esta situación se extenderá hasta la concurrencia del padre o apoderado(a) y el estudiante a una entrevista formal con la Inspectoría u otra autoridad designada para este efecto. En el curso de dicha entrevista se reflexionará en torno a lo sucedido y se deberá dar una solución formativa de carácter reparatorio, que corrija la conducta inapropiada del estudiante. Ante el desacato de la medida, si el niño(a) se presenta a la escuela estando con la disposición de suspensión, éste será suspendido al interior del recinto, sin tener la posibilidad de ingresar a clases. Adicionalmente, el apoderado deberá presentarse al día siguiente para que su hijo o hija pueda reinsertarse, de no hacerlo, el estudiante estará en calidad de suspendido hasta que el apoderado concorra a una entrevista con un integrante del Equipo Directivo.

En el caso que un estudiante cause daño a su persona o a cualquier miembro de la comunidad educativa, será considerado como una falta gravísima y será suspendido con la finalidad de resguardar su integridad y/o la de otros. El tiempo de la suspensión será el necesario, hasta que el apoderado presente un certificado de un especialista que acredite que el estudiante no constituye un riesgo para él, ni para ningún miembro de la comunidad. En el caso que un estudiante, afectara reiteradamente el clima de aprendizaje alterando la dinámica escolar, será suspendido hasta que presente un certificado de un especialista que acredite que está en condiciones de reincorporarse a la jornada escolar, permitiendo el normal desarrollo de las clases.

**4. De la advertencia de condicionalidad:**

**Artículo 107:** Corresponde a una medida aprobada por la Dirección del establecimiento educacional, aplicable a un estudiante que presenta aspectos disciplinarios deficientes, en términos tales que la escuela considera la posibilidad de ejercer el derecho de no renovar la matrícula de éste para el año lectivo siguiente. Esta medida se materializa en una reunión, en la que se le dan a conocer al apoderado los antecedentes del hecho en que se funda la medida y se la advierte que, en el evento que, el estudiante no enmiende su disciplina se dispondrá su condicionalidad definitiva. Conjuntamente se otorga un documento denominado "Carta de Advertencia de Condicionalidad"

**Artículo 108.-De la Condicionalidad.**

Medida que se aplica a un estudiante que, no obstante haber sido sometido a la medida de advertencia de condicionalidad y otorgamiento de carta de Advertencia de Condicionalidad, no ha dado cumplimiento a los acuerdos adoptados. En este caso la escuela ejerce la facultad de reservarse el derecho de no renovar la matrícula de dicho estudiante para el año lectivo siguiente y de ser necesario se aplicará la desvinculación



*Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú*  
*Escuela "Germán Riesco Errázuriz"*  
*Área de Convivencia Escolar*



ESTIEMPO DE  
CRECER

efectiva. Se pone en conocimiento del apoderado en una entrevista personal con el Profesor Jefe y equipo de Convivencia Escolar.

1. Procede cuando se reitera la falta que llevó a la Advertencia de Condicionalidad o cuando la gravedad de la falta lo amerite por sí misma.
2. Inspectoría y Profesor Jefe, propondrán esta medida, la que será ratificada, rechazada o modificada por la Dirección. .
3. El apoderado será citado para firmar el documento de condicionalidad y analizar la situación del estudiante con respecto a la gravedad de la(s) falta(s) e informarle la medida aplicada, el cual será archivado en la ficha personal del estudiante.
4. El estudiante debe enmendar su mal comportamiento, si la condicionalidad es de naturaleza conductual.
- 5.-Acerca del privilegio que otorga la escuela a los alumnos de 8º años a recibir en una Ceremonia su Licencia de Educación Básica, esta queda supeditada al cumplimiento del Protocolo.

**La resolución de cualquier situación que no se encuentre contenida en este Manual será dirimida por la Dirección de la escuela.**